PRORROGA CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA

DECRETO EXENTO Nº: 2.963

DALCAHUE, 24 diciembre de 2014.-

VISTOS: El articulo 7 de las bases administrativa de licitación 3519-35-LE13 sobre prórroga del contrato, el decreto exento N° 307 de fecha 28/01/2014 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 28/01/2014 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio de Suministro Mano de Obra", la resolución de acta adjudicación de fecha 17/01/2014, el Decreto Exento N° 93 de fecha 08/01/2014, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta, Cuadro Comparativo, Acta de Apertura, Las ofertas presentadas de fecha 08 de Enero 2013, el Decreto Exento N° 3.185 de fecha 19 de diciembre del 2013 que aprueba bases administrativas y llama a Licitación "Convenio de Suministro Mano de Obra año 2013", a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión ordinaria N° 74 de fecha 09 de diciembre del 2014 del concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: Hasta el día 31 de enero del 2015 el contrato suministro de fecha 28/02/2014, correspondiente a la licitación N° 3519-35-LE13, suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el proveedor más adelante individualizado con el objeto de realizar el correspondiente proceso de licitación para el año 2015.

PABLO JONATHAN VIDAL RIVERA

Rut N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA

DALCAHUE

www.mercadopublico.cl

REGINA PATRICIA SOTO NAIL Secretaria Municipal (s) DALCAHUE

Distribución:

Secretaría Municipal

- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Archivo
- Transparencia

PALP/RPSN/sga.